RESOLUCIÓN No.
(0002 - - -)

"Por medio de la cual se establecen y adoptan las tarifas oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en lo correspondiente a la vacunación sin barrera para las diferentes EPS-S. EPS-C, Regímenes Especiales y Particulares" para el año 2020

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1764 del 22 de diciembre de 2016, aclarado por el Decreto 1765 de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Que el Numeral 5 del Articulo 13 del acuerdo No 0001 del 03 de septiembre de 2001 de la Junta Directiva contempla la aprobación de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente para ajustarse a las políticas Tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General De Seguridad Social en salud en sus diversos órdenes.

Que el artículo sexto del Acuerdo No 00019 de 05 de Junio de 2003 establece que la Junta Directiva faculta al Gerente para que sea este quien establezca anualmente las tarifas de acuerdo a la norma vigente, con el fin de mantener una unidad de la facturación de los servicios que se presentan en la organización.

Que el Decreto 2423 de 1996 por la cual se fijó el manual tarifario de las instituciones prestadores de servicios de salud en su artículo 64 contempla: "*señálese para los conjuntos de atención integral, las siguientes tarifas en salarios mínimos legales Diarios Vigentes*", dentro del cual señala que las Acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad y protección específica, por sesión tiene un costo de **CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.200.oo) MTCE**

Que el artículo 87 del Decreto 2423 de 2006 Actualizado 2018, establece que " por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna institución prestadora de servicios de salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, este se reconocerá por la tarifa que tenga la institución (..)"

Que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a los servicios de salud y sobreproteger el Derecho fundamental a la Vida, contemplado en la constitución política de Colombia y en toda la normatividad, en cualquier tipo de urgencia para que se le preste a la población, como lo es la movilidad a un centro asistencial para que se le presten los primeros auxilios.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar las tarifas de los servicios de vacunación sin barrera para las diferentes EPS-S. EPS-C Regímenes especiales y particulares por EVENTO, conforme a lo contemplado en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD las cuales se seguirán por el manual tarifario SOAT 2020.

Que en este orden de ideas se debe determinar la tabla de valores para el servicio de vacunación sin barrera, teniendo en cuenta que es un servicio necesario, seguro y obligatorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER y ADOPTAR las tarifas oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, referente a la vacunación sin barrera para las diferentes EPS-S, EPS-C, Regímenes especiales, particulares, bajo la modalidad de facturación por EVENTO, durante la vigencia 2020, de acuerdo al manual tarifario SOAT 2020.

02 ENE. 2020

RESOLUCIÓN No.
(0002 - - - 1)

"Por medio de la cual se establecen y adoptan las tarifas oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en lo correspondiente a la vacunación sin barrera para las diferentes EPS-S. EPS-C, Regímenes Especiales y Particulares" para el año 2020

ARTICULO SEGUNDO: FIJENSE las tarifas para los servicios de VACUNACION para el año 2020 así:

No	TIPO DE SERVICIO	TARIFA 2020
1	Vacunación (Dosis) efectivamente aplicada intramural en nuestros centros de salud.	$ 5.200.oo
2	Vacunación (Dosis) efectivamente aplicada Extramural en: Domicilios, Hoteles, Hospitalización, Barrios priorizados, instituciones educativas, cercos epidemiológicos.	$ 16.600.oo

02 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas que se establecen mediante la presente resolución serán en cada uno de los centros de salud que conforman la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ROQUE BOSSIO BERMUDEZ
Gerente

Proyecto: *Jorge ruiz lenes-PE suministrado coordinador Juridico.*

VoBo. *Monica Manrique – Asesor Jurídico Gerencia*